



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 347 DE 2024

(29 ABR 2024)

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Número 161 de 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.642.121, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 06, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, el cual fue notificado por aviso el 09 de abril de 2024.

Que mediante oficio del día 23 de abril de 2024, el señor CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 06, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

*"(...) el cual me permito aceptar, y en igual oportunidad solicitar la prórroga consagrada en el Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión hasta el día 04 de septiembre de 2024 o 90 días hábiles, motivada en la siguiente situación administrativa y legal:*

*En este momento me encuentro desempeñando el cargo de JEFE DE CONTROL INTERNO del nivel central de la alcaldía de Chía, en comisión y por concurso de méritos derivado del Decreto Nacional 989 de 2020; a mi cargo se encuentran en este momento procesos de vigilancia y control, tanto internos como externos, que revisten un avance y seguimiento continuo por parte del suscrito hasta su culminación (al menos los programados para este periodo fiscal), a efectos de evitar riesgos para la gestión administrativa de la Alcaldía de Chía; el cronograma y evolución del proceso auditor de la Contraloría de Cundinamarca y la Contraloría General de la República, para el año 2024, no puede ser interrumpido en salvaguarda del municipio de Chía.*

*Es importante precisar que en la presente vigencia la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA dentro de su plan anual de auditoría 2024, programó para el mes de julio del año en curso, auditoría especial a los recursos SGP, por ende se requiere que el suscrito como líder del proceso y enlace con los entes de control, atienda este proceso toda vez que*

actualmente se tiene plan de mejoramiento en curso que será evaluado en ese proceso auditor.

Adicionalmente la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA está finalizando proceso auditor a la vigencia 2023, el cual está en curso de suscripción de plan de mejoramiento con las diferentes dependencias del nivel central, por lo que requiere especial atención a fin de realizar una correcta identificación de la causa raíz de los hallazgos, y que los procesos responsables formulen actividades que subsanen lo detectado.

Desde el rol de evaluación y seguimiento asignado en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno es responsable de realizar verificación de cumplimiento de las actividades formuladas en los planes de mejoramiento con los entes de control, es así que, para junio de 2024, se debe enviar informe final de plan de mejoramiento vigencia 2022 suscrito con la Contraloría de Cundinamarca del cual, según la Resolución 278 de 2020, será el jefe de la oficina de control interno quien deberá verificar.

Por lo anterior, resulta necesario atender como responsable de la Oficina de Control Interno, la programación de actividades externas de vigilancia y control ya establecidas para el año 2024 para la Alcaldía de Chía, específicamente las agendadas los tres primeros trimestres del año, sin que se vea afectado el proceso por actividades de entrega y empalme. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ, existe causa justificada para ampliar el término de la posesión del nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Decreto Número 161 de 2024 con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR** por 90 días hábiles, es decir hasta el día cinco (05) de septiembre de 2024, el plazo para que el señor CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.642.121, tome posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 06, adscrito a la OFICINA DE CONTRATACIÓN, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

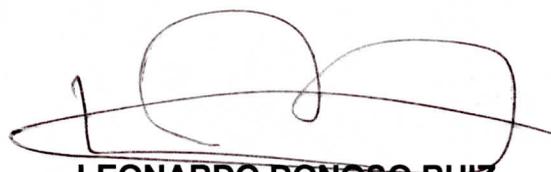


**ARTICULO SEGUNDO.** –Establecer como fecha de posesión el día seis (06) de septiembre de 2024, para lo cual deberá comparecer a las 08:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 29 ABR 2024.



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretaría General  
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General  
Elaboró: Adriana Marcela Cárdenas Parra – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General